



CIRCULAR

N° GOB/C/034/2022

DE: Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DPTAL. ECONOMÍA Y FINANZAS
MSc. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DPTAL. DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

A: **SUBGOBERNACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**
O'CONNOR, CERCADO, URIONDO, YUNCHARA, SAN LORENZO, EL PUENTE,
PADCAYA y BERMEJO.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE UNIDADES
DESCONCENTRADAS PROGRAMAS Y PROYECTOS
SEDAG, PERTT, SAN JACINTO, SEDECA, CEVITA, SEDEGES, SEDES.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

OBJETO: PRESENTACION PLANILLAS DE AGUINALDO –OFICINA VIRTUAL DE TRAMITES OVT MINISTERIO DE TRABAJO

FECHA: Tarija, 14 de diciembre del 2022

Señores:

Con la finalidad de dar cumplimiento a Instructivo DGTHSO N° 070/2022 Pago de Aguinaldo de Navidad (parágrafo IV plazo para el pago – Punto 2) y **Resolución Ministerial N°212/18**, parágrafo II del artículo 2, las instituciones del sector público, tienen la obligación de presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, un ejemplar de las planillas de pago del Aguinaldo de Navidad correspondiente a la Gestión 2022 por la Oficina Virtual de Trámites OVT (via web).

Se les instruye, hacer llegar a la Dirección de Recursos Humanos con carácter obligatorio, hasta el día **JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2022**, impostergablemente lo siguiente:

- Fotocopia de la Planilla de Aguinaldo (PARTIDA 117).
- Archivo digital, según formato propuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, igualado el líquido pagable con su planilla física.
- Fotocopia del recibo de cancelación a la cuenta BANCO UNION N° 1-6036425 (depósito del costo, establecido conforme a la Resolución Ministerial N° 462/22, de 28 de abril de 2022)
Bs. 77, de planillas hasta bs. 100.000
Bs. 165, de planillas de Bs. 100.001 para adelante
- Los campos CI, fecha de nacimiento, apellido paterno, materno y nombres, deben estar correctamente de acuerdo al CI, caso contrario se devolverá sus planillas para que puedan ser presentadas en el Ministerio de Trabajo de manera manual.

Tomar en cuenta que el retraso o inobservancia a la presente circular, podría determinar el establecimiento de responsabilidades por la función pública establecidas en la Ley N° 1178 y normas reglamentarias


M.Sc. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA